

RESOLUCIÓN CONES N° 649/2023

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN
DE SEDE CENTRAL Y LAS OFERTAS
ACADÉMICAS CORRESPONDIENTES A LA
UNIVERSIDAD JESUITA DEL PARAGUAY
CREADA CONFORME LA LEY N° 7.157/2023”**

Asunción, 24 de noviembre de 2023

VISTA: La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la promulgación de la Ley N° 7.157/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, la solicitud presentada por el Rector de la Universidad Jesuita del Paraguay conforme Nota con Expediente CONES N° 2500/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, los antecedentes obrantes conforme el Expediente CONES N° 0059-20 y la Resolución CONES N° 171/2023 emitida en el marco del proceso de creación de la Universidad Jesuita del Paraguay, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece en el artículo 25: “Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por Ley a propuesta del Poder Ejecutivo o de entidades privadas o mixtas. El Congreso autorizará el funcionamiento de las mismas, previo dictamen favorable fundado del Consejo Nacional de Educación Superior, el cual tendrá carácter vinculante, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la presente Ley”.

Que, a ese respecto, se ha promulgado y publicado la Ley N° 7.157/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023 que crea la “Universidad Jesuita del Paraguay”, como entidad de gestión privada que adecuará su funcionamiento a la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” y la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, y demás normas pertinentes a la naturaleza de la universidad.

Así mismo, el artículo 22 de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, expresa que: “Son universidades las instituciones de educación superior que abarcan una multiplicidad de áreas específicas del saber en el cumplimiento de su misión de investigación, enseñanza, formación y capacitación profesional, extensión y servicio a la comunidad...”;

Que, en ese sentido, la Universidad Jesuita del Paraguay, ha solicitado la habilitación de la Sede Central y sus ofertas educativas, dando cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley N° 4995/2013, conforme los dictámenes de las respectivas dependencias y cuyo alcance dispone expresamente que la solicitud de creación de una universidad deberá estar acompañada por los siguientes documentos: **a.-** Estatutos que regirán el funcionamiento de la entidad, garantizando una organización y funcionamiento adecuados al mejor desempeño de las funciones educativas que le corresponden; **b.-** Los documentos justificativos del dominio y posesión de los inmuebles, edificaciones, equipos, instrumentos, materiales didácticos, y otros requerimientos necesarios en condiciones de seguridad, calidad y cantidad, necesarias para el eficiente funcionamiento de todos los planes y programas administrativos, académicos y de investigación que se describen en el proyecto; **c.-** Proyecto educativo institucional, que comprenda: 1) identidad institucional, 2) fines y objetivos del centro, 3) organización, 4) normativa interna, 5) recursos humanos (docentes con habilitación pedagógica, personal técnico, administrativo y de dirección, que se harán cargo de la ejecución de los fines de la institución), 6) recursos materiales (laboratorios, equipamiento e instalaciones), 7) recursos para llevar a cabo actividades académicas: enseñanza (grado y postgrado), investigación, y extensión, según cada caso específico, el cual estará determinado por las carreras a ser implementadas; **d.-** La institución educativa tendrá académicos con título de postgrado en un porcentaje a ser definido según los estándares de calidad indicados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para cada carrera; **e.-** Constancia de disponibilidad y de compromiso de cada uno de los componentes del cuerpo docente propuesto; **f.-** Un proyecto educativo por cada carrera a ser impartida, que contenga: 1) fundamentación, 2) objetivos (generales y específicos),

3) perfil del graduado, 4) requisitos de admisión, 5) planes y programas de estudios, 6) organización y estructura curricular, 7) sistema de evaluación, 8) requisitos de graduación, 9) recursos humanos dedicados a la carrera, 10) gestión de la carrera; **g.-** Proyecto económico que demuestre las fuentes de financiamiento, la viabilidad económico – financiera, la sostenibilidad y la utilización de los recursos; **h.-** Las inscripciones, certificaciones, licencias y autorizaciones que las diversas normas legales exigen a las inversiones de capital a los proyectos de obras, equipamientos; y, **i.-** El cronograma de realización y desarrollo del proyecto educativo institucional.-

Que, en igual sentido, la AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), emitió el dictamen y parecer favorable respecto a la creación de la entidad con las ofertas académicas presentadas, conforme comunicación y parecer ANEAES N° AN/PCD/2021/303, de fecha 27 de abril de 2021 y sus anexos.

Que, conforme el artículo 27 de la Ley N° 4995/2013, el **Proyecto de Creación de la Universidad Jesuita del Paraguay (UJP) – Sede Central**, cuenta con evaluaciones favorables en las siguientes dimensiones: Dimensión Académica N° 04/2023, Evaluación Infraestructura N° 001-0/23, Evaluación Dimensión Económica N° 48/2021, y Dimensión Jurídica N° 18/2023.

Al mismo tiempo, la misma institución solicitó la habilitación de las ofertas académicas que acompañan el proyecto de habilitación de la Sede Central de la Universidad Jesuita del Paraguay que cuenta con los dictámenes favorables para la habilitación de las siguientes ofertas educativas: **a) Licenciatura en Ciencias de la Educación**, con Dictámenes en Dimensión Académica N° 47/2021 y N° 153/2023, Dimensión Infraestructura N° 001-5/23, Dimensión Económica N° 43/2021, Dimensión Jurídica AJE N° 32/2023; **b) Licenciatura en Filosofía**, con Dictámenes en Dimensión Académica N° 48/2021 y N° 154/2023, Dimensión Infraestructura N° 001-7/23, Dimensión Económica N° 42/2021, Dimensión Jurídica AJE N° 30/2023; **c) Licenciatura en Psicología**, con Dictámenes en Dimensión Académica N° 49/2021 y N° 155/2023, Dimensión Infraestructura N° 001-6/23, Dimensión Económica N° 44/2021, Dimensión Jurídica AJE N° 31/2023; **d) Licenciatura en Administración de Empresas**, con Dictámenes en Dimensión Académica N° 43/2021 y N° 156/2023, Dimensión Infraestructura N° 001-1/23, Dimensión Económica N° 41/2021, Dimensión Jurídica AJE N° 26/2023; **e) Licenciatura en Contaduría Pública**, con Dictámenes en Dimensión Académica N° 44/2021 y N° 157/2023, Dimensión Infraestructura N° 001-2/23, Dimensión Económica N° 40/2021, Dimensión Jurídica AJE N° 27/2023; **f) Ingeniería Comercial** con Dictámenes en Dimensión Académica N° 46/2021, Dimensión Infraestructura N° 001-4/23, Dimensión Económica N° 38/2021, Dimensión Jurídica AJE N° 29/2023; **g) Licenciatura en Marketing y Publicidad** con Dictámenes en Dimensión Académica N° 45/2021 y N° 158/2023, Dimensión Infraestructura N° 001-3/23, Dimensión Económica N° 39/2021, Dimensión Jurídica AJE N° 28/2023; **h) Maestría en Justicia Penal y Derechos Fundamentales** con Dictámenes en Dimensión Académica N° 51/2021, Dimensión Infraestructura N° 001-8/23, Dimensión Económica N° 46/2021, Dimensión Jurídica AJE N° 33/2023; **i) Maestría en Ciencias con Énfasis en Gestión y Dirección Educacional** con Dictámenes en Dimensión Académica N° 52/2021, Dimensión Infraestructura N° 001-9/23, Dimensión Económica N° 45/2021, Dimensión Jurídica AJE N° 34/2023 y; **j) Maestría en Dirección de Empresas** con Dictámenes en Dimensión Académica N° 50/2021, Dimensión Infraestructura N° 001-10/23, Dimensión Económica N° 47/2021, Dimensión Jurídica AJE N° 35/2023;

Que, habiéndose promulgado y publicado la ley de creación de la Universidad Jesuita del Paraguay, dicha institución ha presentado el cumplimiento de las dimensiones exigidas según Expediente CONES N° 0059-20 y Expediente CONES N° 2500/2023. De esta manera, la institución completa el proceso respectivo, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 420/2020 y Resolución CONES N° 515/2020.

Por lo que, resulta necesario elevar las solicitudes para la aprobación de las habilitaciones de la Sede Central de la Universidad Jesuita del Paraguay y las ofertas académicas citadas precedentemente, y conforme a los alcances del artículo 29 de la Ley N° 4995/2023 que dispone: “Sancionada la Ley de creación de una universidad por el Congreso Nacional y promulgada por el Poder Ejecutivo, durante los primeros 5 (cinco) años desde su creación, éstas sólo podrán desarrollar el proyecto que fuera aprobado, no pudiendo ofrecer otras carreras, programas de postgrados, ni crear otras facultades, unidades académicas o abrir filiales que las aprobadas en su proyecto de creación”.

POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la habilitación de la **Sede Central** de la Universidad Jesuita del Paraguay conforme los argumentos de la presente resolución y con las siguientes ofertas académicas:

ÍTEM	INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	CARRERA/ PROGRAMA	SEDE	MODALIDAD	ÁREA DEL SABER	TÍTULO	DURACIÓN	
								AÑOS	HORAS
1	Universidad Jesuita del Paraguay (UJP)	Dirección de Unidad Académica de Humanidades y Filosofía	Licenciatura en Psicología	Central - Asunción	Presencial	Humanidades y Filosofía	Licenciado/a en Psicología	5	4286
2	Universidad Jesuita del Paraguay (UJP)	Dirección de Unidad Académica de Humanidades y Filosofía	Licenciatura en Filosofía	Central – Asunción	Presencial	Humanidades y Filosofía	Licenciado/a en Filosofía	5	4353
3	Universidad Jesuita del Paraguay (UJP)	Dirección de Unidad Académica de Comercio y Administración	Licenciatura en Administración de Empresas	Central - Asunción	Presencial	Comercio y Administración	Licenciado/a en Administración de Empresas	5	3832
4	Universidad Jesuita del Paraguay (UJP)	Dirección de Unidad Académica de Humanidades y Filosofía	Licenciatura en Ciencias de la Educación	Central – Asunción	Presencial	Humanidades y Filosofía	Licenciado/a en Ciencias de la Educación	5	4471
5	Universidad Jesuita del Paraguay (UJP)	Dirección de Unidad Académica de Comercio y Administración	Licenciatura en Contaduría Pública	Central – Asunción	Presencial	Comercio y Administración	Licenciado/a en Contaduría Pública	5	3548
6	Universidad Jesuita del Paraguay (UJP)	Dirección de Unidad Académica de Comercio y Administración	Licenciatura en Marketing y Publicidad	Central – Asunción	Presencial	Comercio y Administración	Licenciado/a en Marketing y Publicidad	5	3488
7	Universidad Jesuita del Paraguay (UJP)	Dirección de Unidad Académica de Comercio y Administración	Ingeniería Comercial	Central – Asunción	Presencial	Comercio y Administración	Ingeniero/a Comercial	5	4372

8	Universidad Jesuita del Paraguay (UJP)	Dirección de Unidad Académica de Postgrado	Maestría en Justicia Penal y Derechos Fundamentales	Central – Asunción	Presencial	Humanidades y Filosofía	Magíster en Justicia Penal y Derechos Fundamentales	18 meses	847
9	Universidad Jesuita del Paraguay (UJP)	Dirección de Unidad Académica de Postgrado	Maestría en Ciencias con énfasis en Gestión y Dirección Educacional	Central – Asunción	Presencial	Humanidades y Filosofía	Magíster en Ciencias con énfasis en Gestión y Dirección Educacional	24 meses	1405
10	Universidad Jesuita del Paraguay (UJP)	Dirección de Unidad Académica de Postgrado	Maestría en Dirección de Empresas	Central - Asunción	Presencial	Comercio y Administración	Magíster en Dirección de Empresas	24 meses	777

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Presidente – CONES

Dr. Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES